



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Educación y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	
"Año del Bicentenario de la República Peruana"	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA	
EQUIPO DE TRAMITE	
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	
FOLIO N°	La Educación No Para.....

Lima, 31 de diciembre de 2018.

OFICIO MULTIPLE N° 220-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-EOSE

Señora:

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02

Jr. Anton Sanchez N° 202, Urb. Miguel Grau.

San Martín de Porres.-

Atención : Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Precisiones para el proceso de matrícula del año escolar 2019

Referencia : Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU
Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU
- Exp. 65797-2018-DRELM (Fs. 02)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Resolución Ministerial N° 665-2018, Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica, a fin de realizar algunas precisiones en relación al proceso de matrícula del año escolar 2019 que garanticen el acceso a la educación básica sin ningún tipo de discriminación:

1. La matrícula escolar es el único acto donde se formaliza el ingreso al sistema educativo de los estudiantes y se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica de los niños y niñas al 31 de marzo del año correspondiente.
2. En el caso de la matrícula de los estudiantes de ciclo I y II de educación inicial, se solicitará una constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina y copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderado deberá firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes tres meses, y una vez realizado debe entregar dichas constancias a fin que los datos sean actualizados. Lo señalado se deberá realizar en concordancia con lo estipulado en la RM N° 712-2018-MINEDU.
3. Para formalizar la matrícula se requiere la presentación del DNI o partida de nacimiento del menor, en el caso de extranjeros es el pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. El no contar con estos documentos, no es impedimento para realizar la matrícula, puede presentar una declaración jurada con cargo a regularizar en un plazo de 45 días.
4. El director(a) deberá publicar en un lugar visible del establecimiento educativo u otro medio informativo de la IE, el cronograma de matrícula, el número de vacantes por aula y el número de vacantes destinadas a la inclusión de estudiantes con algún tipo de discapacidad leve o moderado. Asimismo, en caso que la cantidad de postulantes sea mayor a la de vacantes, a fin de "evitar colas" por la demanda de una vacante, es necesario que se publique además de manera clara y precisa los criterios y procedimientos establecidos para la asignación de vacantes, el mismo que debe estar regulado en el reglamento interno y que cumpla con lo establecido en la norma técnica.

En las instituciones educativas está prohibido cualquier práctica discriminatoria y/o condicionar la matrícula con examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al NNA joven o adulto.

Código : 311218111
Clave : 2A45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
Anexo 15021 / 15056 www.drelm.gob.peFIRMADO POR: GUEVARA CAMO
Fiorella Elizabeth FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/12/2018 15:23:18 -0500VISADO POR: MALTESSE
BULNES Camila Del Rosario FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/12/2018 15:13:26 -0500ELABORADO POR: MEZA
PALOMINO Edith Susana FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/12/2018 15:00:49 -0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

6. En las instituciones educativas públicas, el director(a) deberá garantizar la gratuidad de la matrícula, no deberá condicionar la matrícula con el pago de cuotas ordinarias y/o aportes extraordinarios de APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, así como la compra obligatoria de útiles, uniforme escolar, donaciones u otros conceptos.
7. En las instituciones educativas privadas:
 - 7.1. El director (a) deberá informar a los padres de familia de forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, el monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como de los posibles aumentos. El monto que se establezca por concepto de matrícula no puede exceder el importe de la pensión mensual de estudios. Sólo por resolución del Sector Educación se autorizan las cuotas extraordinarias, previa verificación de los motivos que dieron lugar a éstas.
 - 7.2. El director (a) deberá informar a los padres de familia de forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, los montos que regirán para los trámites administrativos de la IE durante el año escolar 2019.
 - 7.3. El director (a) ni ningún personal de la IE podrá obligar a los padres de familia a la presentación del total de útiles escolares al inicio del año escolar; ni a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en establecimientos señalados con exclusividad por los centros educativos.

Asimismo, se han identificado instituciones educativas que cuentan con vacantes disponibles, lista que se adjunta al presente documento para su respectiva difusión.

En ese sentido, de acuerdo a la función de supervisión de las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, contenida en el numeral c) del Artículo 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local que usted dirige, deberá requerir a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, bajo responsabilidad Funcional y Administrativa, en los casos que corresponda.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

IORELLA ELIZABETH GUEVARA CAJO

Jefa (e) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

FEGC/J (e) OSSE
CRMB/CEOSE
ESMP/EOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
Anexo 15021 / 15056 www.drelm.gob.pe

Vacantes disponibles - UGEL 02

Código Local	Código Modular	Nombre II	Distrito	Niv. Educativo	0 años / 1°	1 año / 2°	2 años / 3°	3 años / 4°	4 años / 5°	5 años / 6°	Total Vacantes
320756	0217554	3010 RAM	RIMAC	Primaria	2	2	14	13	8	15	54
713546	0334706	MERCEDES	RIMAC	Secundaria	37	15	13	28	14	0	107
320681	0433243	3001 EST.	RIMAC	Primaria	2	0	0	0	4	0	6
320695	0433276	3002-A M	RIMAC	Primaria	1	3	0	0	0	1	5
320704	0433326	3004 ESP	RIMAC	Primaria	5	6	0	7	0	0	18
320775	0433490	3013	RIMAC	Primaria	8	5	2	1	0	5	21
320600	0433540	2099 ROS	RIMAC	Primaria	1	11	6	2	6	8	34
320817	0433649	3019 PAT	RIMAC	Primaria	15	16	17	26	2	14	90
320822	0433680	3021 SAN	RIMAC	Primaria	11	24	12	5	35	24	111
333264	0433722	3023 PED	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	12	12	20	10	14	7	75
333278	0433748	3024 JOS	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	5	0	0	5	2	0	12
333283	0433805	3027 COR	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	0	0	0	0	1	0	1
333301	0433862	3030 SAN	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	17	10	12	2	19	9	69
333344	0433946	3034	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	7	0	6	8	9	5	35
526328	0433961	3035 BEL	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	5	0	2	5	0	0	12
333396	0434035	3039 JAVI	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	5	0	2	2	5	1	15
333443	0434175	3045 JOS	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	11	6	0	5	0	7	29
333457	0434191	3046 SAN	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	14	8	7	1	0	1	31
305954	0434324	3052	INDEPENDENCIA	Primaria	2	0	1	6	10	1	20
305973	0434423	3056 GRA	INDEPENDENCIA	Primaria	2	10	9	12	10	5	48
332721	0435529	0057	SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	13	8	11	32
332957	0436196	2008 EL R	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	0	1	0	0	0	0	1
332976	0436212	2010 ALB	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	0	1	5	1	11	6	24
333004	0436246	2013	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	17	10	3	26	17	3	76
333056	0436303	2021 NUE	SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	9	0	4	0	7	0	20
305794	0436501	2044 VIRQ	INDEPENDENCIA	Primaria	2	4	5	0	0	5	16
305869	0436600	2054 NUE	INDEPENDENCIA	Primaria	0	0	2	14	16	22	54
305906	0436667	2061 SAN	INDEPENDENCIA	Primaria	0	0	1	6	0	0	7
311158	0436824	PRECURS	LOS OLIVOS	Primaria	1	18	15	17	14	19	84
320860	0437210	CARLOS R	RIMAC	Secundaria	2	0	0	0	2	0	4
320662	0437251	MARIA PA	RIMAC	Secundaria	28	11	12	10	20	0	81
333570	0437285	ISABEL C	SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	24	1	11	30	20	0	86
311158	0437343	PRECURS	LOS OLIVOS	Secundaria	0	0	0	7	27	0	34
333551	0437400	0051 CLO	SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	37	16	3	15	33	0	104

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGISTRO N° 02
EQUIPO DE TRAMITE
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

FOLIO N°

Código Local	Código Modular	Nombre II. Distrito	Niv. Educativo	0 años / 1°	1 año / 2°	2 años / 3°	3 años / 4°	4 años / 5°	5 años / 6°	Total Vacantes
321416	0437772	INSTITUT RIMAC	Secundaria	2	0	0	1	0	0	3
311238	0495259	GRAN MA LOS OLIVOS	Secundaria	9	5	13	15	16	0	58
333443	0495812	3045 JOSI SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	19	15	10	11	7	0	62
332943	0525857	2003 LIBE SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	0	1	2	0	3	10	16
311002	0526053	2090 VIRG LOS OLIVOS	Primaria	8	7	14	15	6	6	56
310795	0541375	0345 LOS OLIVOS	Inicial	0	0	0	3	6	26	35
305973	0565267	3056 GRA INDEPENDENCIA	Secundaria	12	11	12	10	20	0	65
310979	0566463	2078 NUE LOS OLIVOS	Secundaria	4	26	33	27	11	0	101
320855	0581744	3014 LEO RIMAC	Secundaria	29	8	14	20	33	0	104
332801	0597013	0357 MED SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	2	4	1	7
311083	0598490	3080 PER LOS OLIVOS	Primaria	0	5	8	2	0	0	15
332943	0598581	2003 LIBE SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	0	4	10	3	14	0	31
332858	0599654	0366 SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	0	3	11	14
311078	0599688	3078 HER LOS OLIVOS	Primaria	5	0	6	0	2	0	13
332877	0628339	LUIS ENR SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	6	8	41	55
333278	0649673	3024 JOSI SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	6	9	2	0	0	0	17
311281	0661611	LOS LIBE LOS OLIVOS	Inicial	0	0	0	1	2	2	5
320704	0663534	3004 ESP RIMAC	Secundaria	0	0	0	0	0	0	1
333481	0663682	3093 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	0	0	13	4	0	3	20
305906	0725739	2061 SAN INDEPENDENCIA	Secundaria	6	0	11	2	2	0	21
332938	0732255	2002 VIRG SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	9	8	3	4	1	9	34
332938	0732339	2002 VIRG SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	24	19	18	10	0	0	71
311163	0732347	PROYECT LOS OLIVOS	Secundaria	5	3	5	27	2	0	42
320884	0743070	VIRGEN D RIMAC	Inicial	0	0	0	7	3	13	23
310700	0744508	0008 PEQ LOS OLIVOS	Inicial	0	0	0	7	16	7	30
310875	0744540	2005 LOS OLIVOS	Primaria	0	2	0	0	0	0	2
310899	0744557	2007 ROS LOS OLIVOS	Primaria	4	13	6	7	5	6	41
311083	0744565	3080 PER LOS OLIVOS	Secundaria	1	0	0	6	13	0	20
332995	0764779	2012 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	4	3	2	0	0	0	9
333155	0821025	2034 VIRG SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	11	1	0	6	3	14	35
311064	0855114	3040 20 D LOS OLIVOS	Primaria	8	27	0	4	2	2	43
310936	0855171	2024 LOS OLIVOS	Primaria	7	29	13	3	5	18	75
310941	0855205	2025 INMA LOS OLIVOS	Primaria	6	3	20	4	6	0	39
311182	0855247	NUEVO PI LOS OLIVOS	Primaria	1	4	3	0	2	0	10
333283	0884536	3027 COR SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	0	0	2	8	4	0	14

Código Local	Código Modular	Nombre II. Distrito	Niv. Educativo	0 años / 1°	1 año / 2°	2 años / 3°	3 años / 4°	4 años / 5°	5 años / 6°	Total Vacantes
333320	0884544	3032 VILL SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	2	0	0	0	0	0	2
310936	0884569	2024 LOS OLIVOS	Secundaria	0	12	7	11	18	0	48
311182	0884601	NUEVO P LOS OLIVOS	Secundaria	0	10	0	1	8	0	19
310941	0884619	2025 INMA LOS OLIVOS	Secundaria	15	4	4	1	17	0	41
311177	0884635	ENRIQUE LOS OLIVOS	Secundaria	15	14	20	16	9	0	74
311257	1009687	0022 SEM LOS OLIVOS	Inicial	0	0	0	0	4	0	4
320596	1010024	2001 TNT RIMAC	Inicial	0	0	0	0	0	8	8
305794	1010057	0390-6 VIE INDEPENDENCIA	Inicial	0	0	0	6	0	0	6
320756	1010149	3010 RAM RIMAC	Secundaria	14	15	22	0	0	0	51
333202	1185644	LOS ALIS SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	0	1	1	0	0	2	4
313478	1248319	SAN VICE LOS OLIVOS	Inicial	0	0	0	10	3	3	16
320817	1355718	3019 PAT RIMAC	Inicial	0	0	0	17	15	16	48
529398	1366483	COMUNID RIMAC	Inicial	0	0	0	0	14	0	14
529398	1366491	COMUNID RIMAC	Primaria	0	4	2	0	1	5	12
320704	1377019	3004 ESP RIMAC	Inicial	0	0	0	7	0	10	17
333481	1392521	3093 SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	5	0	0	5
310922	1486018	2022 PED LOS OLIVOS	Secundaria	6	15	10	10	4	0	45
640215	1566751	LUCERITO SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	2	3	0	5
333457	1580232	3046 SAN SAN MARTIN DE PORRES	Inicial	0	0	0	5	5	1	11
320775	1713718	3013 RIMAC	Inicial	0	0	0	1	0	9	10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL - UGEL N°
EQUIPO DE TRAMITACIÓN
DOCUMENTARIO Y AFILIACIÓN

FOLIO N° 87